



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benites Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No.138

Armenia, 08 de Junio de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO 0374 del 20 de Mayo de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

DECRETO 0374 del 20 de Mayo de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SEGÚN RESOLUCIÓN No 03563 DEL 17 DE MAYO DE 2022, en ejercicio de las facultades que le confieren la constitución Política de Colombia en sus Artículos 2, 209 y 305, Ley 2200 de 2022 en su artículo 119 numeral 49, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su Artículo 82 y la ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 y la ordenanza 018 de 2021, y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

Mod 72

DECRETO NÚMERO 0374 DE MAYO 20 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 03563 DEL 17 DE MAYO DE 2022.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ley 2200 de 2022 en su artículo 119 numeral 49, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 y la Ordenanza 018 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
2. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
3. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.
4. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *“TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0374 MAYO 20 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo anual de inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados.

8. Que la Ley 2200 de 2022 "**POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACION y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS**" en su artículo 119 señala las atribuciones de los Gobernadores e indicó que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán la facultad de:

(...) 49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.

9. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)".

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0374 MAYO 20 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

10. Que la Secretaria de Salud, mediante oficio S.S.G.E.A.133.136.01-01122 del 05 de mayo de 2022, solicitó la adición de recursos, en aras de cumplir a cabalidad con los recursos provenientes del mayor valor asignado en el documento de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-65-2020 del 09 de febrero de 2022 y giro de las últimas doceavas del 2021 correspondientes a Salud Pública, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

SECRETARIA DE SALUD

ESTRUCTURA	DETALLE
UNIDAD EJECUTORA	Secretaria de Salud
LÍNEA ESTRATÉGICA	Inclusión Social y Equidad
SECTOR	Salud y protección social
PROGRAMA	Inspección, vigilancia y control "Tu y yo con salud certificada"
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento del Quindío
BPIN PROYECTO	202003630116
CODIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
CODIGO Y META DE PRODUCTO (M.G.A)	1903023 - Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control
CODIGO Y NOMBRE CPC	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud
FUENTE	61 – SGP Salud Pública
VALOR	\$200.000.000,00

11. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2022, según consta en el Acta No. 016-22, analizó y estudió la solicitud de la Secretaria de Salud, para adicionar *el presupuesto general de rentas* los recursos provenientes del mayor valor asignado en el documento de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-65-2020 del 09 de febrero de 2022 y giro de las últimas doceavas del 2021 correspondientes a Salud Pública, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)**, siendo aprobada por los miembros del CODEFIS, de conformidad al certificado expedido por la presidenta del CODEFIS el día 17 de mayo de 2022. (Certificación que hace parte integral de este Decreto).
12. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió certificado, donde considera pertinente realizar adición al proyecto 202003630116 "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento del Quindío", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ordenanza No. 022 de 2014. (Certificación que hace parte integral de este Decreto)
13. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2022, con los recursos anteriormente contemplados.
14. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador encargado del Departamento del Quindío.

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0374 MAYO 20 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
 RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO
INGRESOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 200,000,000.00
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 200,000,000.00
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 200,000,000.00
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 200,000,000.00
0318 - 110206001	Sistema General de Participaciones	\$ 200,000,000.00
0318 - 11020600102	Participación para salud	\$ 200,000,000.00
0318 - 1102060010202 - 61	Salud pública	\$ 200,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 1801
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 200,000,000.00
1803 - 2.3	Inversión	\$ 200,000,000.00
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 200,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 200,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 200,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 200,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 200,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 200,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903023	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control	\$ 200,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903023.116	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento del Quindío	\$ 200,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0374 MAYO 20 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903023.116.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 200,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Julian Mauricio Jara Morales
JULIAN MAURICIO JARA MORALES
 Gobernador Encargado
 del Departamento del Quindío *Cole*

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda *Aleyda*
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación *Luis*
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaria de Hacienda *Andrés*
 Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa, Jefe de Presupuesto, Secretaria de Hacienda *Milly*
 Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda *Beatriz*
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda *María*
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz, Contratista, Secretaria de Hacienda *Erika*